ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Grupo Nacional de Gestión Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá, D.C., octubre 13 de 2020

1. (DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD
Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses requiere del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para los dos (02) ascensores de la sede central, con el objeto de garantizar su normal funcionamiento, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad, garantizando la continuidad y confiabilidad en el servicio, igualmente su uso continuo exige un mantenimiento preventivo y todos los correctivos por el desgaste que sufren sus componentes, con el fin de ofrecer seguridad para los funcionarios y visitantes que ingresan a las diferentes dependencias forenses y administrativas, en particular aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, proporcionando facilidades de movilidad y de protección.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS DOS (02) ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

2.2 Clasificación de bienes y servicios:

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se clasificarían en los siguientes códigos, no obstante no se requiere estar clasificado.

DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS DEL CÓDIGO UNSPSC					CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto		
F	72	10	15	06	72101506	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES
F	72	15	40	10	72154010	SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA REQUERIDOS

Se requiere mano de obra calificada para el mantenimiento preventivo y correctivo, para los ascensores que se relaciona a continuación:

Ítem	Descripción	Marca / Modelo	Ubicación
1	Ascensor de pasajeros de 9 paradas.	Gold Star / VP 15-CO 105-0/9 de capacidad 1000 kg	Edificio sede principal del Instituto Bogotá
2	Ascensor de pasajeros de 7 paradas.	Gold Star / VP 15-CO 105-0/9 de capacidad 1000 kg	Edificio sede principal del Instituto Bogotá

Los repuestos requeridos para el mantenimiento correctivo correspondiente para la sustitución de cables de tracción de los ascensores ítem 1, 2, 3 y 4, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Suministro e instalación de cables viajeros de 36 líneas para ascensor Nº. 1 de 9 paradas	Metro	105
2	Suministro e instalación de cables viajeros de 36 líneas para ascensor Nº. 2 de 7 paradas	Metro	90
3	Fabricación, suministro e instalación de zapatas deslizantes de cabina para los ascensores	Unidad	8
4	Suministro e instalación de amortiguadores nuevos, con capacidad de mínimo 1.000 kilos y con sistemas eléctricos de seguridad ya incluidos.	Unidad	2

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

3.2.1 Especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el MANTENIMIENTO PREVENTIVO de ascensor:

El mantenimiento preventivo de los equipos debe incluir las siguientes actividades como mínimo:

- ACTIVIDADES EN EL CUARTO DE MAQUINAS
- Realización de aseo general del cuarto de máquinas, máquina de tracción, gabinetes de control, y accesorios presentes.
- Inspección de la señalización de emergencia.
- Inspección del equipo contra incendios, condiciones de iluminación y ventilación.
- Inspección de la máquina de tracción, revisión de fugas de aceite, viscosidad, temperatura, nivel de aceite, nivel de ruido y vibraciones.

- Inspección de polea tractora: canales, rodamientos y realización de lubricación..
- Inspección de polea deflectora: canales, rodamientos, lubricación y deflexión.
- Inspección de cables de tracción: lubricación, tracción y profundidad en la polea.
- Inspección bandas del freno: apertura, cierre, tensión de apertura y desgaste.
- Inspección del gobernador: velocidad normal, rodamientos, polea, lubricación, mecanismo centrífugo, micro-switch.
- Inspección de fusibles automáticos de corte, acometida general, transformadores y fuentes.
- Inspección de contactores, relevos, térmicos, conexiones y canaletas
- Inspección de tarjetas, variador y resistencias de frenado
- Inspección de botones, llaves, pulsadores, codillos e inspección en control.
- Chequeo de voltajes de acometidas, fuentes frenos y variador.
- ACTIVIDADES EN EL FOSO
- Realización de aseo general: Estructura, puertas, cabina y contrapeso.
- Inspección de rieles, soportes, clips, uniones, caída vertical y realización de lubricación.
- Inspección de límites: prefínales, finales de carrera, conexiones eléctricas y distancias.
- Inspección de pantallas y sensores.
- Inspección de iluminación y ventilación.
- Inspección de cable viajero, alumbrado de pozo y contrapeso.
- ACTIVIDADES EN LA CABINA
- Realización de aseo general sobre carro, operador, paños, puertas y marcos.
- Inspección de alumbrado, inductores, pesa carga, botones, codillos y caja johnson.
- Inspección de terminales de cable de tracción, amortiguadores, cable de viajero y colectores de aceite-
- Inspección de alumbrado interno, botoneras, indicadores de alarma, sensor fotoeléctrico, ventilador, luz de emergencia y citófono.
- ACTIVIDADES EN LA PUERTAS.
- Realización de aseo general: suspensión, hojas , quicios y marcos
- Inspección del desplazamiento, plomo, nivel y zapatas.
- Inspección del enclavamiento eléctrico, patines, exenticas, poleas de desvió, cerradura, contrapeso de puertas y cables de arrastre.
- Verificación de ruido en el desplazamiento (no debe superar los 60 db)
- Inspección de Bocallaves: funcionamiento de apertura normal.
- Inspección de parachoques: cauchos topes, bandas de cierre
- Inspección de botoneras: botón llamador, indicador de posición, indicador de viaje.

- ACTIVIDADES EN EL POZO:
- Realización de aseo general
- Verificación del estado de amortiguación de los buffer
- Inspección de la iluminación, humedad, y estado general.
- Inspección de botón de stop, alumbrado, micro-switch de buffer.

3.2.2 Especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el MANTENIMIENTO CORRECTIVO de ascensor:

Se realizaran todas las visitas de mantenimiento correctivo necesarias, durante las 24 horas del día y todos los días de ejecución del contrato incluyendo sábados, domingos y festivos, con el fin de restablecer el servicio lo más rápido posible. Sin embargo el restablecimiento del servicio de los equipos en caso de daño o falla, está sujeto a la disponibilidad de las refacciones o repuestos por parte de los distribuidores. En caso de grandes daños o averías de mayor cuantía, en elementos o equipos no contemplados, el restablecimiento del servicio estará sujeto a la disponibilidad de las piezas o repuestos y al estudio propuesto, aprobación y asignación de nuevos recursos necesarios por parte de la entidad, pues el presente mantenimiento y propuesta solo contempla, el cambio y reposición de piezas de funcionamiento y electrónicas de menor cuantía e índole, los cuales están sujetos a desgates y daños normales dentro de la operatividad de cualquier sistema de ascensores

3.3 NÚMERO DE VISITAS

Las visitas requeridas en el presente proceso de contratación se relacionan a continuación

- Tres (3) vistas de Mantenimiento preventivo para los dos ascensores durante la ejecución del contrato
- Mínimo tres (3) vistas de revisión del mantenimiento realizado a los equipos, realizado por parte del contratista, por personal requerido para tal fin durante la ejecución del contrato.
- Todas las visitas de mantenimiento correctivo que requieran los dos ascensores, durante el tiempo de ejecución del contrato y tiempo de garantía.

3.4. PERSONAL REQUERIDO.

3.4.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El personal mínimo requerido se describe a continuación

- Mínimo un (1) Técnico o Tecnólogo o Profesional con formación académica en alguna de las áreas de la Ingeniería Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica. Debe contar con una experiencia certificada de mínimo un año en mantenimiento de ascensores. El cual prestará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO a los equipos objeto del contrato.
- Mínimo un (1) Profesional con formación académica en alguna de las áreas de la Ingeniería Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica. Debe contar con una experiencia certificada de mínimo un año en mantenimiento de ascensores. El cual realizara labores de REVISIÓN AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO realizado a los equipos objeto del contrato.
- Nota: Al menos uno del personal requerido debe contar con una experiencia certificada por empresa(s) FABRICANTE(S) DE ASCENSORES de mínimo 5 años en mantenimiento de ascensores

Se deberá diligenciar el siguiente cuadro para relacionarse el personal mínimo exigido:

NOMBRE	PROFESIÓN

La hoja de vida del personal ofrecido que debe ir acompañada de:

- Copia del Título Profesional, técnico o tecnólogo según el caso.
- Copia de la Tarjeta o Matrícula profesional y antecedentes, expedida por la entidad encargada de la vigilancia y control de la respectiva profesión. (Solo para los profesionales).
- Certificación que especifique el vínculo con la empresa, el cargo desempeñado, el tiempo de vinculación con la empresa y el tipo de contrato, el cual no podrá ser inferior a un año.
- Copia(s) de certificación(es) laborales de experiencia.
- Certificación vigente del curso para trabajo seguro en alturas para el personal que realice el mantenimiento a los equipos objeto del contrato.

Ley 842 de 2003, Articulo 12, Experiencia Profesional: Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matriculas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se reserva el derecho de pedir información necesaria sobre el personal que integre el equipo de trabajo y en todo caso, el proponente deberá presentar con la oferta, las hojas de vida del personal ofrecido con los requisitos y condiciones solicitados

3.4.2 PERSONAL ADICIONAL.

El personal adicional al mínimo ofrecido que prestará el servicio de mantenimiento debe cumplir todos los requisitos requeridos en el presente proceso de contratación, los cuales pueden ser: Técnicos o Tecnólogos o Profesionales en alguna de las áreas de la Ingeniería Electrónica o Electromecánica o Eléctrica o Mecánica o Mecatrónica. Al menos uno del personal requerido debe contar con una experiencia certificada por empresa(s) FABRICANTE(S) DE ASCENSORES de mínimo 5 años en mantenimiento de ascensores

Deberá diligenciarse el siguiente cuadro para relacionarse el personal adicional ofrecido:

NOMBRE	PROFESIÓN

3.5 GARANTÍA

El tiempo que el oferente favorecido garantizará la calidad e idoneidad de los repuestos y/o servicios (contados a partir del día de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato será:

- Mínimo doce (12) meses por repuestos suministrados.
- Mínimo tres (3) meses por mano de obra del servicio de mantenimiento prestado.

3.6 OTRAS ESPECIFICACIONES NECESARIAS

- Se debe prestar soporte técnico a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas o problemas que se puedan presentar en la operación de los equipos (de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.).
- El oferente debe comprometerse a contar con un stock de repuestos suficiente para la atención del contrato según los compromisos adquiridos por el mismo durante los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo.
- El oferente favorecido deberá garantizar el suministro de repuestos (en caso que se requiera) durante la vigencia del contrato y en el tiempo de garantía del contrato.
- Atender todas las solicitudes por desperfectos o fallas en el servicio, las cuales serán comunicados las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y deberán ser atendidos dentro de las ocho (8) horas de solicitado el

servicio. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, el personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado, dentro de la primera hora a partir del momento de informar la situación. Los servicios se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos de contacto que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquier otro medio eficaz y oportuno por el cual se ponga en conocimiento la situación.

- El proveedor seleccionado debe conocer el tipo de programación y configuración del sistema control que utilizan estos equipos.

3.7 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA:

En cumplimiento del inciso tres (3) numeral 6.1 Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, se solicitará a los Proponentes las certificaciones que acrediten la experiencia mínima exigida.

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados, y/o actas de liquidación, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos, de características equivalentes o superiores a los equipos objeto del presente proceso de contratación. En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar el número de proceso y del contrato, para consulta en el SECOP.

Las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto disponible para el proceso, expresado en S.M.M.L.V del año en que se suscribió el contrato.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Número del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.
- Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación
- Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente las

siguientes condiciones:

- Cada uno de los miembros que lo integran deberá presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea prestación de servicio de mantenimiento, suministro e instalación de equipos, de características equivalentes o superiores a los equipos objeto del presente proceso de contratación.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta. Igualmente si las certificaciones son presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria siempre y cuando cada uno de los miembros aporte experiencia.
- La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.
- Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicación de las fechas de inicio y terminación día, mes y año, y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como **NO CUMPLE**.

El valor certificado expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a la fecha	$ 877.803.00

NOTAS IMPORTANTES:

- Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación. No serán tenidas en cuenta, actas de terminación u otras.
- Para contratos celebrados con el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, adjuntar actas de liquidación o indicar el número de contrato para consulta interna.
- Si la certificación no especifica el valor del servicio relacionado en este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se presten diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor

correspondiente.

- Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.
- EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DE MANERA INTEGRAL, EXACTITUD Y COHERENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS, PUDIENDO ACUDIR PARA ELLO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARTICULARES, EMPRESAS Y/O ENTIDADES DE DONDE PROVENGA, Ó A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

3.8 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA:

Con la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de los protocolos de mantenimiento preventivo de los equipos objeto del contrato.
- Copia(s) de la(s) certificación(es) de experiencia del proponente requeridas en el numeral 3.7.
- Copia(s) de la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos documentos soporte del personal que prestará el servicio de mantenimiento a los equipos objeto del contrato.
- Documento en el que relacione la garantía ofertada para el presente proceso de contratación.
- Documento donde relacione el personal ofertado para el presente proceso de contratación

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, “para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. 10.4 Documentos en idioma extranjero 49 Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Referencia Normativa Ley 455 de 1998. Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 5 del artículo 9 y artículo 40. Decreto - Ley 019 de 2012, artículos 5, 6, 9, 25 y 36. Ley 1564 de 2012, artículos 244, 245, 246, 251 y 260. Ministerio de Relaciones Exteriores, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.”

3.9 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Oferta con el menor precio. El instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos, aplicando las reglas de desempate señaladas en la legislación vigente en el evento en que más de un proponente oferte el mismo precio.

3.10 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto

El Instituto podrá verificar la exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección, dentro de lo establecido en la normativa vigente.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Para realizar la justificación, se adelantó el análisis del sector económico anexo.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Mano de obra), para los dos ascensores del Instituto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3	FIRMA 4	Valor PROMEDIO unitario sin IVA	VR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Mano de obra), para los dos ascensores del Instituto	Mensual	3	2.870.000	950.000	1.300.000	1.176.470	1.574.118	1.873.200	5.619.600

REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE PARA LA SUSTITUCIÓN DE CABLES DE TRACCIÓN DE LOS ASCENSORES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3	FIRMA 4	Valor PROMEDIO unitario sin IVA	VR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Suministro e instalación de cables viajeros de 36 líneas para ascensor no. 1. 9 paradas	ml	105	71.500	57.230	60.000	17.619	51.587	61.389	6.445.845
2	Suministro e instalación de cables viajeros de 36 líneas para ascensor no. 2. 7 paradas	ml	90	71.500	57.230	60.000	17.619	51.587	61.389	5.525.010
3	Fabricación, suministro e instalación de zapatas deslizantes de cabina para ascensores	Unidad	8	250.000	280.000	130.000	175.000	208.750	248.413	1.987.304
4	suministro e instalación de amortiguadores nuevos, con capacidad de mínimo 1.000 kilos y con sistemas eléctricos de seguridad ya incluidos. (Son dos por ascensor se cambiara uno por cada uno)	Unidad	2	1.630.000	900.000	700.000	825.000	1.013.750	1.206.363	2.412.726
	VALOR TOTAL REPUESTOS INCLUIDO IVA									**16.370.885**

VALOR ESTIMADO:

El valor estimado de la presente contratación es de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.990.485,00)**.

El presupuesto a afectar: Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.990.485,00)**.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-02-008-07
NOMBRE DEL RUBRO: Servicios de Mantenimiento, reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción) por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (**$**5.619.600,00**) M/cte

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-03 **NOMBRE DEL RUBRO**: Maquinaria para Uso General por un valor de

DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.370.885,00).

De conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS DOS (02) ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", corresponde la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.990.485,00)**.incluido impuestos de ley y demás emolumentos.

NOTA. La determinación del valor de la bolsa de repuestos se estimó teniendo en cuenta los valores de los repuestos adquiridos en los contratos de años anteriores para estos equipos, sin embargo este valor podrá variar en caso de requerirse adquisición de repuestos durante la ejecución del contrato si sobrepasar el monto establecido en la ley. EL VALOR DE LA BOLSA DE REPUESTOS DE **DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000**) ES UNA BOLSA FIJA Y POR LO TANTO DEBERÁ SER CONTEMPLADA POR LOS PROPONENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA ECONÓMICA DENTRO DE LA PROPUESTA Y SERÁ INMODIFICABLE

5.PLAZO DE EJECUCIÓN
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 20 de diciembre de 2020.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° CDP y Fecha	PRESUPUESTO	VALOR CDP
	Servicios de Mantenimiento, reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)-A- 02-02-02-008-07	$ 5.619.600,00
	Maquinaria para Uso General- A- 02-02-01-004-03	$18.370.885,00
	VALOR TOTAL	$23.990.485,00

7. OTRAS CONSIDERACIONES

7.1 TIPO DE CONTRATO: Marque con una X el que corresponda (el cual debe tener relación directa con el objeto)

Nombre	(x)	Nombre	(x)
Obra		Seguros	
Prestación de servicios	**X**	Compraventa	
Consultoría		Suministro	
Arrendamiento			

7.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será **TOTAL**

7.3 SITIO DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Se realizará la ejecución del servicio y la entrega de los repuestos, en la siguiente sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

SEDE	DIRECCIÓN / TELÉFONO	CIUDAD
Sede principal	Calle 7a No. 12 – 61 Teléfono 4069977 ext. 1416	BOGOTÁ

7.4 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las facturas en el Instituto, con las actas de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, así: a) El valor de servicio de mantenimiento preventivo se realizara por cada visita de mantenimiento preventivo de forma mensual. b) El valor correspondiente de los repuestos una vez realizada la entrega a satisfacción e ingreso al almacén general

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

7.4.1 DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE COSTO.

DIRECCIÓN GENERAL	CIUDAD	VALOR
SEDE CENTRAL	BOGOTÁ	$23.990.485,00
TOTAL		$23.990.485,00

7.5 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato/convenio, de acuerdo a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, estará a cargo de:

Director Regional o quien haga sus veces	
Coordinador - o quien(es) haga(n) sus veces	GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS
Profesional - o quien(es) haga(n) sus veces	PROFESIONAL GRUPO NACIONAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Quienes liderarán la supervisión, que surja del presente proceso de contratación, además deberán suscribir todos los actos relacionados con el desarrollo del contrato/convenio e informarán oportunamente cualquier anomalía al respectivo, al ordenador de gasto.

El Coordinador será quien lidere la supervisión, suscriba la correspondencia y demás comunicaciones que se deban expedir en el desarrollo del contrato/convenio, así como suscribirá el recibió final y el acta de liquidación.

En armonía con lo dispuesto en el instructivo **DG-A-I-42,** el supervisor velará porque el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento

o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto, con copia al Grupo Nacional de Gestión Contractual, en cumplimiento del instructivo adoptado por el **INSTITUTO** de Supervisión de Contratos **DG-A-I-42**.

7.6 OBLIGACIONES

7.6.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir con los puntos que se describen más adelante, los cuales se consideran imprescindibles para su correcta ejecución, además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares que se desprendan del contrato de prestación de servicios

7.6.1.1 Obligaciones Generales

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de cada una de las etapas del proceso contractual.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por medio del encargado del control y vigilancia.
3. Constituir la garantía única exigida por el Instituto y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato/aceptación oferta.
4. Constituir y mantener vigente la Garantía única y anexos modificatorios exigidos en el contrato y por el Instituto.
5. Asumir por cuenta y riesgo, los costos de la importación, transporte y entrega de los bienes materia de adquisición, así como los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
6. Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor.
7. Suscribir un cronograma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8. Utilizar los elementos de protección personal establecidos por el Grupo Nacional de Seguridad Y Salud en el trabajo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019.
9. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentran en la invitación pública y las demás que por la ley o que por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
10. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y ICBF) de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 y el artículo 1 del decreto 14 de 2014 y articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.
11. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato, reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del contrato o el incumplimiento de las obligaciones que se encuentren a cargo del proponente beneficiario.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles

conforme al objeto y alcance de mismo, y que designe el supervisor del contrato.

7.6.1.2 Obligaciones Específicas.

1. Entregar el formato de rutina de mantenimiento preventivo realizado mensualmente.
2. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas
3. En cada visita de mantenimiento se debe instalar la señalización respectiva que permita identificar que se esta realizado actividades de mantenimiento y la instalación de barrearas de protección con cinta de señalización en todas las puertas de acceso del ascensor que esté siendo interviniendo y asi evitar accidentes con los transeúntes.
4. Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.
5. Disponer de personal técnico con amplia y probada experiencia y aptitud en el mantenimiento de ascensores, debidamente capacitado, quien deberá atender con la debida eficiencia todas las solicitudes que se efectúen; colocar barreras de protección en los puntos de acceso durante cada intervención, dar cumplimiento a las acciones y trabajos que le correspondan en cumplimiento del contrato y atender contingencias.
6. Garantizar que el personal del contratista se presentará carnetizado y con distintivo de la empresa seleccionada para permitir su identificación y con todo el equipamiento y herramientas necesarias.
7. Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio, los que serán nuevos de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y no remanufacturados; podrá emplearse los insumos y repuestos equivalentes en calidad, técnica y resultados,
8. Proveer todos los materiales necesarios, los cuales deberán ser nuevos y sin uso; de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación.
9. En casos de requerirse, la adquisición de repuestos durante la ejecución del contrato, el proveedor sustentará la necesidad y presentará cotización de los mismos al supervisor del contrato, quien previo análisis técnico realizará las gestiones pertinentes para su consecución, el contratista se debe comprometer con el suministro de los mismos en un plazo no mayor a 30 días calendario para repuestos importados y 3 días para repuestos de consecución nacional, una vez aprobada la cotización.
10. Realizar todos los trabajos, verificaciones, reparaciones, ajustes, regulaciones y controles necesarios para asegurar el normal funcionamiento de los ascensores y de todas sus partes.
11. Solicitar autorización del encargado de la supervisión, cada vez que deba retirar algún elemento o componente de los equipos para su reparación en taller.
12. .No podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control que requieran los ascensores para su funcionamiento.
13. Atender todas las solicitudes por desperfectos o fallas en el servicio, las cuales serán comunicados las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y deberán ser atendidos dentro de las ocho (8) horas de solicitado el servicio. No obstante, en caso de urgencias en que se encuentren comprometidas personas o instalaciones, el personal deberá presentarse con el equipamiento adecuado, dentro de la primera hora a partir del momento de informar la situación. Los servicios se considerarán recibidos a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos de contacto que haya indicado el contratista para ese fin, o cualquier otro medio eficaz y oportuno por el cual se ponga en conocimiento la situación.
14. Prestar los servicios y/ó realizar los trabajos y ejecutar idóneamente el objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación pública y presentadas en la propuesta.
15. Se deben realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarios a los equipos objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía del servicio, sin costo para el Instituto.
16. La empresa proveedora del servicio debe suministrar los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo del equipo.
17. Los costos de transporte derivados del traslado de equipos, herramientas o partes para reparaciones, serán asumidos por el contratista.

18. Informar al supervisor del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato, especialmente los que implican cambios en la estructura y diseño original de los equipos
19. Cualquier modificación en la Ingeniería del equipo deberá ser aprobada, previamente por el supervisor del contrato.
20. El personal que prestara el servicio de mantenimiento a los equipos objeto del contrato, contaran con todos los elementos de protección personal necesarios para realizar la labor contratada.
21. Designar una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de la empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que pos su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

6.1.3 Obligaciones del Instituto

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Acordar el cronograma de ejecución del contrato con el contratista
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de la supervisión del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, el pago de las obligaciones del contratista a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, se inicia a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474/2011.
7. Aprobar las garantías.
8. La demás que se deriven de la naturaleza del contrato

8.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS DOS (02) ASCENSORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías. Un contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más,
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y ocho (8) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

MARGARITA ANCINEZ RAMOS
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa (AF)

HUGO COLMENARES MERCHAN
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Servicios Técnicos Especializados y de Medio Ambiente

Anexos:
1) Estudio del sector
2) Cotizaciones

Proyectó: Aleida Inés Urrego González-Profesional Grupo Nacional de Gestión Administrativa
Hugo Colmenares Merchán-Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente
Revisó: Margarita Ancinez Ramos-Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Administrativa(AF)
Hugo Colmenares Merchán- Coordinador Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente